MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 90

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
2 MAR 1977
Exp. Nº 1031
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 90

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 - MAR 1977

VISTO: el Expediente nº 141.750-76, por el que los señores SALOMON KANCYPER y HERSZKO P. DOMFROCHT, en el carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Congreso nº 274, ofrecen la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes proyectan construir en el referido inmueble un edificio en altura, el que quedará supeditado a las reglamentaciones vigentes en la zona, actuales y que se dicten en el futuro;

Que por Expediente agregado nº 135.085/77 los señores HERZKO PINCHES DOMFROCHT y SALOMON KANCYPER, reiteran el ofrecimiento de donación;

Por ello, de conformidad con lo que informa y aconseja al respecto la Dirección de Catastro y Edificación, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Artículo 4º de la Ley nº 4.646 de fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo que formulan los señores SALOMON KANCYPER y HERSZKO PINCHES DOMFROCHT, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Congreso nº 274, por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.

Artículo 2º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras aceptadas en donación por el artículo anterior, se efectúe mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

///-Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio del Archivo Municipal;

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese;-

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M.T.